Restrepo (Meta), 16 de Julio de 2026

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA SA ESP VIGENCIA 2026"**

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo mediante la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios a los habitantes del municipio de Restrepo (Meta). Para el cumplimiento de su objeto misional, la Empresa cuenta con un talento humano conformado por personal directivo, profesional, técnico, auxiliar y operativo, quienes constituyen el recurso más importante para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la prestación oportuna de los servicios públicos esenciales

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales prestadoras de servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo las excepciones previstas por la ley. En consecuencia, AGUA VIVA S.A. E.S.P. desarrolla su actividad contractual conforme a su régimen especial de contratación, contenido en la Ley 142 de 1994, sus estatutos, las resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, las demás normas aplicables a su naturaleza jurídica y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 103 de 2026.

Dentro de los objetivos estratégicos de la Empresa se encuentra el fortalecimiento permanente del talento humano y el mejoramiento continuo del clima organizacional, entendiendo que el bienestar de los servidores incide directamente en la eficiencia institucional, la calidad de los servicios prestados a la comunidad y el cumplimiento de los fines misionales. En ese sentido, el Programa Institucional de Bienestar Social constituye una herramienta orientada a crear, mantener y fortalecer condiciones laborales, personales, familiares y sociales que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, incrementen su motivación y fortalezcan su sentido de pertenencia hacia la entidad

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG reconoce que la dimensión de Talento Humano constituye el eje central de la gestión pública, al considerar a las personas como el principal activo de las organizaciones estatales y el factor determinante para alcanzar resultados eficientes, transparentes y orientados al servicio de la ciudadanía. En consecuencia, las entidades deben implementar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de las competencias laborales, el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de sus servidores.

De igual forma, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, estableciendo que los programas de bienestar social constituyen procesos permanentes dirigidos a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y de sus familias, incrementar los niveles de satisfacción laboral, fortalecer el compromiso institucional y elevar la eficacia, eficiencia y efectividad en el desempeño de sus funciones. Así mismo, la Ley 909 de

2004 y el Decreto 1083 de 2015 disponen que las entidades deberán desarrollar programas de bienestar orientados a satisfacer las necesidades de protección, recreación, identidad, aprendizaje y desarrollo integral de sus servidores, fortaleciendo ambientes laborales saludables y propiciando mejores condiciones para el ejercicio de la función pública.

En armonía con estas disposiciones, el Programa Institucional de Bienestar Social de AGUA VIVA S.A. E.S.P. contempla el desarrollo de actividades culturales y de integración que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, fomentar el trabajo en equipo, disminuir los factores de riesgo psicosocial asociados a la carga laboral y contribuir al mejoramiento del clima organizacional, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Estas actividades buscan generar espacios de esparcimiento y convivencia que fortalezcan habilidades como la comunicación, el liderazgo, la cooperación, la identidad institucional y el sentido de pertenencia.

El personal de la Empresa desempeña funciones esenciales relacionadas con la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, así como labores administrativas y financieras que demandan elevados niveles de compromiso, responsabilidad, disponibilidad y atención permanente a la comunidad. Estas condiciones hacen necesario promover espacios de integración y recreación que contribuyan a reducir los niveles de estrés laboral, fortalecer la motivación y mejorar las relaciones entre los diferentes equipos de trabajo, generando impactos positivos en la productividad institucional y en la calidad del servicio prestado a los usuarios.

En cumplimiento del Plan Institucional de Bienestar Social de la vigencia 2026, el Comité de Bienestar, mediante Acta No. 002 del 01 de junio de 2026, aprobó la realización de una salida institucional para los cuarenta y ocho (48) funcionarios de planta de las áreas administrativa, financiera y operativa, consistente en un programa de integración, intercambio de conocimientos en cultura y turismo y fortalecimiento del trabajo en equipo, con destino al departamento de Santander y sus alrededores. Esta actividad comprende transporte terrestre, alojamiento, alimentación, asistencia médica, actividades recreativas, culturales y turísticas, así como jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento de la motivación en el servicio público y al mejoramiento de la atención al ciudadano.

Actualmente, AGUA VIVA S.A. E.S.P. no cuenta con la infraestructura, el personal especializado, la logística, los medios de transporte, ni la capacidad operativa para organizar y ejecutar directamente un programa integral de bienestar, el cual requiere la coordinación de múltiples servicios especializados, tales como transporte, hospedaje, alimentación, operadores turísticos, guías, actividades, así como el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad para garantizar el desarrollo de la actividad.

Por tal razón, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, que garantice la prestación integral de los servicios requeridos, bajo condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, permitiendo el cumplimiento de los objetivos definidos por el Comité de Bienestar y el Plan Institucional de Bienestar Social.

Con el fin de determinar las condiciones económicas del proceso, la Empresa a través de la Subgerente Administrativa y Operativa realizó el correspondiente estudio de mercado, solicitando cotizaciones a empresas especializadas en la prestación de servicios turísticos y operadores de viajes, verificando la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

En consecuencia, con el propósito de fortalecer el bienestar laboral, promover la integración institucional, mejorar el clima organizacional, incentivar el trabajo en equipo, contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos y dar cumplimiento al Plan Institucional de Bienestar Social de la vigencia 2026, se hace necesario celebrar un contrato para la organización y ejecución integral de las actividades culturales, recreativas, turísticas y de bienestar dirigidas a los cuarenta y ocho (48) funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., garantizando la adecuada prestación de todos los servicios requeridos para el desarrollo de la salida institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA SA ESP VIGENCIA 2026"

3. ALCANCE – ESPECIFICACIONES

El contrato comprende la prestación integral de servicios de bienestar social dirigidos a los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., con el propósito de fortalecer los procesos de integración, motivación, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, comunicación organizacional y desarrollo personal, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Institucional de Bienestar Social de la vigencia 2026.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la organización, coordinación y ejecución integral de la actividad, suministrando todos lo requerido para su adecuado desarrollo, incluyendo transporte terrestre, alojamiento, alimentación, actividades recreativas, culturales y turísticas, jornadas de capacitación, logística y demás servicios contemplados en las especificaciones técnicas del presente proceso.

La prestación del servicio se desarrollará en dos (2) salidas institucionales, toda vez que, por la naturaleza de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., no es posible suspender o afectar la continuidad en la prestación de dichos servicios.

En consecuencia, los cuarenta y ocho (48) funcionarios beneficiarios del programa de bienestar serán distribuidos en dos grupos, con el fin de garantizar la permanencia del personal necesario para atender la operación administrativa y operativa de la Empresa, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

Las salidas se realizarán en dos fechas diferentes, que serán definidas por la Empresa, de común acuerdo con el supervisor del contrato y el contratista, atendiendo las necesidades del servicio y la programación institucional.

En cada una de las salidas, el contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios contratados para el grupo de funcionarios correspondiente, suministrando la totalidad de los bienes y

servicios requeridos, en las mismas condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y cobertura, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La prestación del servicio deberá comprender lo siguiente:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) a los Santanderes para cuarenta y ocho (48) personas, ida y regreso.	Transporte terrestre en con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor, música y servicio de baño, Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza de responsabilidad civil Este servicio incluye: Dos Conductores, pago de peajes y combustible	GLOBAL	2
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario, que cubra: accidentes, enfermedades, gastos farmacéuticos, hospitalización, traslados por accidentes, traslado de restos mortales, acompañamiento por muerte accidental, compensación por muerte accidental, compensación por invalidez.	UNIDAD	48
3	Hospedaje en Hotel en San Gil, como mínimo de tres estrellas. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Hotel con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. Habitaciones con baño privado, TV, aire Acondicionado o ventilador, en acomodación múltiple con cama individual, piscina, sauna y restaurante para cuarenta y ocho (48) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	UNIDAD	144
4	Desayuno para cuarenta y ocho (48) personas por tres (03) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía). Y un (01) desayuno en el trayecto Restrepo a San gil	Desayuno compuesto así: proteína 90 gr, harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	UNIDAD	192
5	Almuerzo para cuarenta y ocho (48) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en San Gil). Y un (01) almuerzo en el trayecto San gil- Restrepo	Almuerzo compuesto así: Sopa o crema; proteína 100 gr (carne de res o cerdo o pechuga a la plancha o pescado), 1 tubérculo, 1 cereal (arroz) y ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	UNIDAD	192
6	Cena para cuarenta y ocho (48) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cena compuesta así: Sopa o crema; proteína 100 gr (carne de res o cerdo o pechuga a la plancha o pescado), 1 tubérculo, 1 cereal (arroz) y ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz, o tipo Bufet	UNIDAD	144

7	Dos Charlas "Trabajo con propósito: motivación en el servicio público"	Charla encaminada a la transferencia de conocimientos y mejorar la atención al ciudadano.	UNIDAD	2
8	Tour Floridablanca – Bucaramanga-Cerro Santísimo	Tour Floridablanca –Bucaramanga-Cerro Santísimo, Incluye: Una visita histórico cultural por el centro histórico de Bucaramanga, por san francisco centro textil y de marroquinería, parques representativos, por las deliciosas obleas y dulces de Floridablanca, visita al cerro el santísimo con ingreso al teleférico, seguro asistencial por persona, fotografía y guía de acompañamiento. Incluye servicio de transporte durante todo el recorrido ida y regreso	UNIDAD	48
9	Parque De cuerdas: Circuito 16 Actividades	Parque De cuerdas, Incluye: Guía certificado y seguro asistencial. Acceso a 16 actividades durante aproximadamente 2 horas. Las actividades son: tirolesa, rappel, pasarela de cuerdas, línea de trenes, planchas fijas, puente tibetano, troncos fijos, alfombra voladora, puente balancín, salto tarzán, puente colgante, pasarela china, telaraña de troncos, troncos verticales, puente colgante, super tirolesa.	UNIDAD	48
10	Tour Barichara – Pueblo Patrimonio Cultural	Tour Barichara – Pueblo Patrimonio Cultural, Incluye: Recorrido por el cementerio, mirador salto del mico, capilla santa bárbara, tiendas de artesanías, visita a la capilla de santa lucía, seguro asistencial por persona, fotografía y guía de acompañamiento.	UNIDAD	48
11	Tour Parque Nacional Chicamocha+ Curití	Tour Parque Nacional Chicamocha+ Curití, Incluye: Póliza de seguro, ingreso combo full parque + acuaparque y teleférico, hidratación, guía de acompañamiento, fotografías y videos con dron en la base monumento nacional e ingreso al pueblito de Curití tradición fiquera,	UNIDAD	48

ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera y logística necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente estudio previo. Para ello deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Prestar los servicios objeto del contrato por su cuenta y riesgo, suministrando la totalidad del personal, equipos, elementos, insumos, logística y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad.

- Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y características establecidas para cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual.

- Disponer de la infraestructura, equipos, personal y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo, entre otros, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, asistencia médica al viajero para cada uno de los participantes, guías, coordinación logística y demás servicios requeridos para la correcta ejecución del programa de bienestar.

- Ejecutar las actividades en las fechas y horarios que determine la Empresa, de común acuerdo con el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades del servicio y la programación institucional, para lo cual la entidad informará oportunamente al contratista la programación definitiva de cada una de las salidas.

- Garantizar que todos los servicios se presten bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad durante la ejecución del contrato.

Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), mediante la presentación del certificado expedido por la autoridad competente, en la modalidad correspondiente a Agencia de Viajes, Agencia Mayorista de Turismo o Agencia Operadora de Turismo, según corresponda a la actividad económica desarrollada.

La inscripción deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Requisitos mínimos del transporte

El contratista deberá garantizar que el vehículo destinado para la prestación del servicio se encuentre en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad, cumpliendo la totalidad de la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros.

Para tal efecto, cada vehículo deberá contar, como mínimo, con:

- Tarjeta de operación vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
- Equipo de prevención y seguridad vial (kit de carretera), conforme a la normatividad vigente.
- Botiquín o kit de primeros auxilios en condiciones de uso.
- Extintor vigente y demás elementos de seguridad exigidos por la ley.
- Aire acondicionado, sillas reclinables, sistema de entretenimiento, servicio sanitario y demás condiciones ofertadas para el viaje.

- Conductores con licencia de conducción vigente y demás documentos exigidos por las autoridades competentes para la prestación del servicio.

El supervisor del contrato verificará, antes del inicio de cada desplazamiento, el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, pudiendo abstenerse de autorizar la prestación del servicio cuando se evidencie el incumplimiento de cualquiera de ellos, sin que ello genere costos adicionales para la Empresa.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GURPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- SERVICIOS	**90000000** Servicios de viaje, alimentación, entretenimiento	**90100000** Servicios de comidas y bebidas	**90101600** Servicios de banquetes y catering
F- SERVICIOS	**90000000** Servicios de viaje, alimentación, entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	**90111500** Hoteles y moteles y pensiones
F- SERVICIOS	**90000000** Servicios de viaje, alimentación, entretenimiento	**90120000** Facilitación de viajes	**90121500** Agentes de viajes
F- SERVICIOS	**78000000** Servicios de transporte, almacenaje y correo	**78110000** Transporte de pasajeros	**78111800** Transporte de pasajeros por carretera
F- SERVICIOS	**90000000** Servicios de viaje, alimentación, entretenimiento	**90150000** Servicios de entretenimiento	**90151500** Atracciones turísticas
F- SERVICIOS	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales

5. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios se rigen por el régimen especial previsto para dichas entidades. En desarrollo de este marco normativo, AGUA VIVA S.A. E.S.P. adoptó su Manual de Contratación Interno mediante la Resolución No. 103 de 2026, el cual regula las modalidades de selección y los procedimientos aplicables a la actividad contractual de la empresa.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso consiste en la prestación de servicios de bienestar social para los funcionarios de AGUA VIVA S.A. E.S.P., y considerando que la cuantía estimada del contrato no supera los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Invitación a un Proponente (Contratación Directa por Cuantía), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Manual de Contratación Interno, por tratarse de un proceso cuya cuantía permite la selección directa de un proponente sin afectar los principios de transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento establecido para la Invitación a un Proponente (Contratación Directa por Cuantía), para lo cual se solicitará oferta al

proponente seleccionado, verificando el cumplimiento de los requisitos, dejando constancia de dicha verificación en el correspondiente Certificado de Idoneidad, de conformidad con el Manual de Contratación Interno.

6. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. a través de la Subgerente Administrativa y Operativa, realizó estudio de mercado, con el fin de establecer el valor comercial de los servicios requeridos para la ejecución del Programa Institucional de Bienestar Social de la vigencia 2026. Con este propósito, solicitó cotización a empresas con experiencia e idoneidad en la organización y operación de servicios turísticos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

COGUAY TRAVEL GLOBAL S.A.S., identificada con NIT No. 901762383-3, inscrita en el Registro Nacional de Turismo – RNT No. 188619, la cual presentó una oferta económica por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000).**

PASSPORT TRAVELIN, inscrita en el Registro Nacional de Turismo – RNT No. 259608, la cual presentó una oferta económica por valor de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($107.512.000).**

Analizadas las cotizaciones allegadas, se estableció que la oferta presentada por **COGUAY TRAVEL GLOBAL S.A.S.** corresponde al menor valor económico, conservando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, razón por la cual constituye la referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fija en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**, valor que se considera acorde con las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas requeridas, el alcance del objeto contractual y los servicios que deberán ser suministrados durante la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de asumir e incluir dentro del valor de su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar, razón por la cual AGUAVIVA S.A. E.S.P. no reconocerá valores adicionales por estos conceptos durante la ejecución contractual.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

8. ASIGNACION DE PRESUPUESTO

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el

presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000).**

9. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, así:

Un Primer pago: Corresponderá al valor total de los servicios prestados durante la ejecución del primer viaje, una vez finalizada dicha actividad y previo cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Un Segundo y último pago: Corresponderá al valor total de los servicios prestados durante la ejecución del segundo viaje, una vez culminada la totalidad del objeto contractual.

Para efectos del cobro, el contratista deberá:

- Presentar dos (2) paquetes completos de los documentos en físico que incluyan: factura, comprobante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral e informe detallado de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente al primer viaje (deberá contener como mínimo el desarrollo de las actividades ejecutadas, registro fotográfico, planillas de asistencia de los participantes y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.), los cuales deberán radicarse en la ventanilla única de la entidad, debidamente firmados. En consecuencia, no se aceptará la remisión de dichos documentos por correo electrónico, medios digitales o con firmas escaneadas.
- Para el pago final, además de los documentos anteriormente relacionados, deberá aportar el acta de terminación y liquidación del contrato debidamente suscrita y los demás documentos que exija la entidad para el trámite del pago.

Para efectos del pago, el supervisor deberá:

- Expedir y suscribir el informe de supervisión correspondiente, certificando el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de las actividades desarrolladas por el contratista durante cada uno de los periodos.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago del valor que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente Contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales, en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

- 2.1.2.02.02.009.02 Servicios para la comunidad sociales y personales
- 2.4.5.08.08.02.01 Bienestar social Acueducto
- 2.4.5.02.08.02.02 Bienestar social Alcantarillado
- 2.4.5.02.08.02.03 Bienestar social Aseo

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000163 de fecha quince (15) de julio del 2026, recursos de la vigencia fiscal de 2026, el cual se anexa al presente Contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	2	3	5	Medio
2	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	2	2	4	Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el inicio o ejecución del viaje por causas atribuibles al contratista.	Incumplimiento por parte del contratista	3	2	5	Medio

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	2	2	4	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanación a través de medios legales y/o revocarlos	1	1	2	Bajo	Si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó,	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Planeación logística, verificación previa del estado del transporte y cumplimiento del cronograma aprobado por el supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento del cronograma, horarios, itinerario y ejecución de las actividades programadas	Antes del inicio de cada viaje, durante su ejecución y al finalizar cada salida.
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	Durante la ejecución del Contrato
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante el vínculo contractual, evitando todo tipo de dilaciones.
4. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
6. Asumir los descuentos de Ley.
7. Atender las observaciones, correcciones o ajustes que formule la supervisión dentro de los plazos previstos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas
8. Mantener actualizada la carpeta física del contrato, conforme a los lineamientos del sistema de gestión documental de la entidad, garantizando la organización, integridad, trazabilidad y disponibilidad de la totalidad de los documentos, informes, soportes y actuaciones derivadas de la ejecución contractual.

9. Las contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formara parte integral del contrato.

10. Las obligaciones específicas incluidas en la minuta contractual y las demás inherentes al objeto

12.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades establecidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. de conformidad con las condiciones señaladas.

2. Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad.

3. Entregar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.

4. Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas.

5. Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, dentro de la salida de bienestar y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.

6. Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.

7. Llevar el control de asistencia sobre el número real de participantes y el desarrollo de las actividades entregando al supervisor un informe detallado de la ejecución de cada actividad desarrollada en las jornadas.

8. Garantizar la entrega de los menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.

9. Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del Contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.

10. Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.

11. Garantizar el transporte de los funcionarios en total comodidad, de acuerdo con las descripciones técnicas realizadas

12. Adoptar y garantizar durante el desarrollo del contrato las medidas de carácter ambiental, sanitaria o industrial, necesarias para proteger la seguridad de las personas y medio ambiente.

13. Disponer de todas las condiciones técnicas para el desarrollo y realización de las actividades.

14. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los permisos, licencias, registros, y demás requisitos legales necesarios para la prestación de los servicios contratados, incluido el Registro Nacional de Turismo cuando corresponda.

15. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato cada participante cuente con la correspondiente asistencia médica al viajero, conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2. Designar la supervisión del Contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

13. CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

14. CLÁUSULAS CONVENCIONALES, UNILATERALES Y EXCEPCIONALES

El contrato que se celebre como resultado del presente proceso contendrá las cláusulas convencionales necesarias para garantizar su ejecución, tales como las relativas al objeto, plazo, valor, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión, garantías, y terminación del contrato.

En cuanto a las cláusulas unilaterales y excepcionales, su inclusión procederá únicamente en los eventos y bajo las condiciones previstas en el régimen jurídico aplicable y en el Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., de conformidad con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes.

15. GARANTÍAS

El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

LUISA FERNANDA RAMOS REYES
Subgerente Administrativo y Operativo
AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Vo Bo: JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ
Gerente